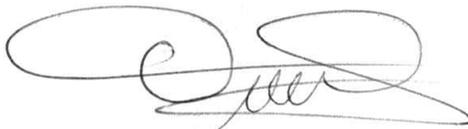


INFORME SECRETARIAL.- Salento, 21 de mayo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra JOSE GILBERTO GARCIA PINILLA Y JOAQUIN DURAN, con el memorial que antecede contentivo de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo singular No. 2018-00022-00 |
| Ejecutante: | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado: | José Gilberto García Pinilla y otro |
| Decisión: | Ordena traslado liquidación crédito |
| Auto: | Interlocutorio civil |

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno 2021

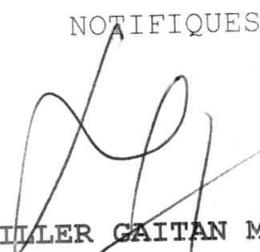
Se dirige ante este Despacho el abogado ANDRES ALEJANDRO HENAO IDARRAGA, apoderado del Banco Agrario de Colombia para presentar liquidación del crédito que se cobra en este proceso, Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JOSE GILBERTO GARCIA PINILLA Y JOAQUIN DURAN, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

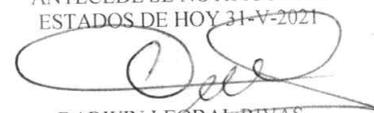
SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY 31-V-2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario